

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

SEGUNDA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En atencion á lo dispuesto en el art. 17 de la ley orgánica del Consejo de Estado y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del mismo.

Vengo en mandar que las Secciones de aquel alto Cuerpo se compongan en el año de 1865 del número é individuos siguientes:

Seccion de Estado y Gracia y Justicia.—Don Manuel Garcia Gallardo, don Antonio Caballero, don Francisco de Cárdenas, don Leopoldo Augusto de Cueto y don Gerardo de Sousa.

Seccion de Guerra y Marina.—Don Fermín Ezpeleta y Enrile, don Manuel Quesada, don Serafin Estébanez Calderon, don José Halcón y Mendoza, Marqués de San Gil; y don Santiago Otero y Velazquez.

Seccion de Hacienda.—Don José de Sierra y Cárdenas, don Francisco Tames Hevia, don Francisco Marin y Rubio, Conde Torre-Marín; don Manuel Sanchez Silva y don Lorenzo Nicolás Quintana.

Seccion de Gobernacion y Fomento.—Don Pedro Egaña, don José Cavada, don Juan Chinchilla, don Pedro Sabau, don Manuel de Orovio, don Julian de Velarde, Conde de Velarde; y don Domingo Moreno.

Seccion de Ultramar.—Don Manuel de Sierra y Moya, don José Antonio de Olaneta, don Francisco Gonzalez del Corral, don Juan José Martinez Espinosa y Juan Antoine y Zayas.

Seccion de lo Contencioso.—Don Domingo Ruiz de la Vega, don Joaquin José Casaus, don Antonio Escudero, don Antero Echarri y don Tomás Retortillo.

Dado en Palacio á 31 de diciembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º.—Beneficencia.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), siempre inclinada á enjugar las lágrimas del infortunio, ha solemnizado el cumpleaños de su escelsa Hija la Serma. señora Infanta Doña Maria Isabel, destinando la cantidad de 60.000 rs. á objetos de beneficencia, y para cuya distribucion se ha dignado autorizarme por medio de la siguiente Real orden:

«Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.—Excmo. Sr.—La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), con motivo y en solemnidad del cumpleaños de Su escelsa Hija la Serma. Señora Infanta Doña Maria Isabel, se ha dignado ordenarme que ponga á disposicion de V. E. la suma de 60.000 rs. vn., para que, en su Augusto nombre, se distribuyan, 20.000 á la Real Asociacion de Señoras de Beneficencia Domiciliaria para la rifa que vá á celebrar á beneficio de los pobres: 20.000 entre las Comunidades religiosas que se hallen más necesitadas, á juicio de V. E. y de acuerdo con el M. R. Prelado Diocesano; y los 20.000 restantes para socorro de los Establecimientos benéficos no subvencionados por los fondos generales, provinciales ni municipales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demás efectos, quedando á su disposicion la espresada cantidad en esta Real Tesoreria.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 19 de setiembre de 1864.—F. Goicoerrotea.—Señor Gobernador de la Provincia de Madrid.»

En atencion á lo manifestado, he tenido á bien acordar la distribucion en la forma siguiente:

	Rs. vn.
Real Asociacion de Señoras de Beneficencia Domiciliaria para la rifa que vá á celebrar á beneficio de los pobres.	20.000
Comunidades de Religiosas más necesitadas á juicio de este gobierno, de acuerdo con lo informado por el Excmo. y Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, verificándose la distribucion á prorata entre todas las de la provincia.	
Carmelitas Descalzas de Santa Teresa.	669
Mercenarias Descalzas de Góngora.	639
Comendadoras de San Fernando.	495
Franciscas de San José.	495
Agustinas de la Magdalena.	467

Trinitarias Descalzas de San Ildefonso.	610
Carmelitas Descalzas de las Maravillas.	466
Baronessas Carmelitas, que habitan en el Convento anterior formando Comunidad aparte.	176
Concepcionistas del Caballero de Gracia (calle Ancha de San Bernardo).	350
Carmelitas Descalzas de Santa Ana (en el Convento de las Comendadoras de Santiago).	495
Capuchinas de Madrid.	812
Mercenarias Descalzas de Don Juan de Alarcon.	408
Beneditinas de San Plácido.	726
Santo Domingo el Real.	610
Bernardas Descalzas del Sacramento.	437
Vallecas.	340
Bernardas de Pinto (en el convento anterior).	90
Gerónimas Carboneras (Corpus Christi).	380
Concepcionistas Franciscas de la Latina.	408
Franciscas de Santa Clara, (Constantinopla).	466
Dominicas de Santa Catalina.	437
Concepcion Gerónima.	437
Franciscas Descalzas Reales.	495
Franciscas Recoletas de San Pascual.	495
Salesas (segundo Real Monasterio).	812
Recogidas Franciscas de la Penitencia.	437
Arrepentidas Agustinas de la Penitencia.	495
Carmelitas Descalzas del Corpus Christi (Alcalá de Henares).	320
Agustinas Calzadas de Santa Maria Magdalena (en id.).	408
Bernardas Recoletas (en id.).	381
Carmelitas Descalzas de la Imagen (en id.).	418
Dominicas de Santa Catalina (en id.).	408
Franciscas de San Juan de la Penitencia (en id.).	264
Franciscas de Santa Ursula (en id.).	466
Franciscas de Santa Clara (en id.).	205
Carmelitas Descalzas de Boadillas del Monte.	408
Franciscas Concepcionistas de Ciempozuelos.	379
Franciscas de Chinchon.	262
Agustinas Recoletas de Colmenar de Oreja.	291
Franciscas de Grifon.	176
Carmelitas Descalzas de Loeches.	350
Dominicas Recoletas (de id.).	532

Capuchinas de la Purísima Concepcion (de Pinto.)	408
Franciscas (de Cubas.)	350
Franciscas Descalzas (de Valdemoro.)	610
Establecimientos de Beneficencia no subvencionados.	
Asociacion de Escuelas Dominicales.	958
Real Sociedad para la educacion popular.	958
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.	958
Casas de Misericordia de Santa Isabel, San Francisco y San Alfonso.	957
Asilo de huérfanos de la Caridad	957
Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad (Hermanas de cama del Hospital General.)	957
Asilo de huérfanos de la Sagrada Familia.	957
Casa de huérfanas y sirvientas.	957
Obra de la Santa Infancia, seccion para dar oficio á los huérfanos pobres de las Parroquias.	957
Obra de la Santa Infancia para el rescate de los niños infietes de la China.	957
Asociacion de matrimonios pobres.	957
Noviciado de las Hijas de la Caridad.	957
Congregacion de las Hijas de la Caridad.	957
Colegio de Huérfanos de San José en Pinto.	957
Id. id. de Santa Cruz.	957
Hermandad de Nuestra Señora de Belen.	957
Siervas de Maria.	957
Real Hermandad de Maria Santisima de la Esperanza (Pecado Mortal.)	957
Congregacion de Nuestra Señora de la Caridad.	957
Comunidad de Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.	957
Casa de Maria Santisima de las Desamparadas.	957
Total.	60.000

He dispuesto que se publique en este periódico oficial la donacion debida á los sentimientos de inagotable caridad de Nuestra Soberana, dedicada á mitigar las penalidades del desgraciado; así como tambien la distribucion que he dispuesto de la misma, para que las Corporaciones y Establecimientos agraciados se sirvan autorizar á la persona que en la Depositaria de este Gobierno haya de percibir la respectiva cantidad.

Madrid 29 de diciembre de 1864.
El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Administración.—Negociado 2.º—Sanidad.
 El Excmo. señor Ministro de la Gobernación del Reino, me comunica con fecha 2 del mes actual, la Real orden siguiente:

Encomendándose á este Ministerio, por el artículo 3.º del Real decreto de 21 de noviembre anterior, la adopción de las medidas mas conducentes á que la suscripción nacional abierta con destino á reparar en lo posible las pérdidas ocasionadas por las inundaciones de Valencia, se estienda y llegue á la importancia que se propone alcanzar, á fin de que se realice tan plausible propósito, regularizando la cuestión á la vez que se garantice la custodia de los fondos recaudados, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. escite el celo y generosos sentimientos de las corporaciones y habitantes de esa provincia para que concurran cada cual dentro de sus facultades á tan caritativo pensamiento, que ha de llevar el consuelo á millares de infelices, atendiendo á las siguientes reglas, que determinan la manera de proceder á su recaudación.

1.º Las entregas de las cantidades ingresadas en las depositarias de los gobiernos civiles y demás oficinas recaudadoras, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, se entregarán semanalmente las de Madrid, en la Caja general de Depósitos, y las de las capitales de provincia, en la sucursal de aquella. Las que se recauden en las depositarias municipales, ingresarán mensualmente en las mismas sucursales.

2.º El Banco de España y los demás establecimientos en las provincias, podrán recibir suscripciones para dicho objeto, si lo tienen por conveniente, teniendo su importe á disposición del Gobierno.

3.º Se autoriza á los curas párrocos para recibir cantidades en sus respectivas feligresías que entregarán á los Alcaldes ó bien á los Reverendos Prelados Diócesanos, que á su vez las tendrá disposición del Gobierno.

4.º Los Gobernadores de provincia, y los Alcaldes de los pueblos, formarán listas de los suscritores, remitiéndolas á los Boletines Oficiales respectivos para su publicación.

Los Gobernadores enviarán estas listas semanalmente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para que tengan cumplido efecto los deseos de S. M., esperando del celo de V. S. y de los nobles sentimientos de sus administrados darán en esta ocasión como en otras análogas, pruebas evidentes de su reconocida caridad.

Y se publica en este periódico oficial para su general inteligencia y muy especialmente de los señores Alcaldes á quienes recomiendo el puntual cumplimiento de las prescripciones que ella se establecen, al propio tiempo que ruego á los señores curas párrocos que presten su eficaz cooperación á los primeros para que unidos todos en tan caritativo propósito, secunden las altas y benéficas miras de S. M. siempre pronta, siempre propicia para enjugar las lágrimas del infortunio.

Madrid 27 de diciembre de 1864.
 J. Gutierrez de la Vega

Sección de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 1271.

En el parador de San Blas, calle de Atócha, se encuentran depositados un caballo y un pollino, procedente el 1.º de la estación de Zaragoza, que venia consignado al Sr. Jara, y el segundo procedente de la de Valdepeñas, para entregar á un tal Montero.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que las personas que se crean con derecho á los mis-

nos, puedan pasar á recogerlos del citado parador, previa justificación.

Madrid 28 de diciembre de 1864.
 El Gobernador,
 J. Gutierrez de la Vega.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias en la busca y captura de Pedro Lacambre Fracheta, que se fugó el 27 del actual del presidio de Va ladolid, cuyas señas se espresan á continuación.

Madrid 30 de diciembre de 1864.
 El Gobernador,
 J. Gutierrez de la Vega.
 Señas.

Pelo castaño; cejas id.; ojos id.; nariz regular; cara larga; boca pequeña; barba regular; color sano; edad 21 años; estatura 5 pies, 4 pulgadas; una cicatriz debajo de la barba; profesion barbero; debe llevar probablemente capa.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Envases de tabacos.

En el dia 16 de enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Administraciones de Rentas Estancadas de la provincia, que se espresan á continuación, la segunda subasta para la enagenacion de los cajones de pino vacios, que procedentes de tabacos existen en las mismas, siendo el tipo de la subasta el de 2 rs. 75 céntimos en cada una por envase, excepto en la del Escorial que será el de 3 rs. por envase.

Administraciones.	Tipo por envase.	Número de cajones.
Colmenar Viejo.	2,75	117
Buitrago.	2,75	60
Navalcañero.	2,75	40
Escorial.	3	250

Madrid 29 de diciembre de 1864.—
 Juan Nicolás de la Moneda.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en el dia 18 del actual se ha fugado de los trabajos del presidio del Canal de Isabel Segunda, el cabo segundo de vara José Pla Gua, natural de San Saturno de Noya, provincia de Barcelona, avecindado en su pueblo, hijo de Luis y de Rosa, de 21 años de edad, soltero, carretero.

Filiacion: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara id., boca id., barba naciente, su estatura cinco pies, unapulgada y tres líneas, confinado en dicho penal; y con el fin de conseguir la captura y remision á este Juzgado en nombre de S. M. (Q. D. G.) encargo y suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las mas eficaces diligencias al objeto indicado, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia.

Dado en Torrelaguna á 20 de diciembre de 1864. — Felipe Antonio de Arruche. — D. S. O. — Felipe Sanz.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Ricardo Chacon, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma don Vicente Reiter, se cita, llama y emplaza nuevamente por medio del presente y término de 15 dias, á don José Landera, á fin de que comparezca en dicho Juzgado por sí ó persona competente para hacer la saber cierta providencia, recaída en los autos promovidos á instancia de dona Adelaida Arbizu y Laguna, con don Carlos Marron, sobre que se reconozca á aquella como dueña de 10 acciones del Banco de España, números 30.249 al 30.258, de 2000 rs. nominales cada una, y citarle de eviccion á fin de que salga á dicho pleito á la defensa de don Ramon de Aguirre y Laurencio, que á su vez lo ha sido á instancia del demandado, por proceder de aquellos las acciones reclamadas, bajo apercibimiento que de no comparecer se ejecutará, así como las demás diligencias pertenecientes al mismo en este expediente con los estrados del Tribunal, sustanciándose en su rebeldia y parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de diciembre de 1864.—
 Reyter.—897.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón. Morata de Tajuna.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos, á saber:

- Parte de vina de Miguel Abañía, al sitio de Taray, libro 135 E., folio 108.
- Una vina de Leandro, Pedro é Inocente Ayuso, Batán, libro 37 E., folio 156.
- Una tierra de José Aparicio, Tierras largas, libro 26 T. A., folio 27.
- Una era de Sandalia Maria Acebal, Rosario, libro 26 T. A., folio 64.
- Otra idem de idem, en idem, libro 26 T. A., folio 64.
- Una tierra de Ramon Angulo, Tirado, libro 26 T. A., folio 31.
- Una vina de Purificacion Almazan, Tierras largas, libro 32 T., folio 264.
- Una era de id., las eras, libro 32 T., folio 265.
- Parte de vina de idem, Centenos, libro 32 T., folio 265.
- Una vina de Maria y Rosa Almazan, Tierras largas, libro 65 T., folio 36 vuelto.
- Una era de José Aparicio, Afueras de la poblacion, libro 65 T., folio 256 id.
- Otra id. de Felipe Aparicio Arellano, idem, libro 65 T., folio 257 id.
- Un molino de Sandalia Maria Acebal, calle Real, libro 26 T. A., folio 64.
- Otro id. de José Bustos, Casas Altas, libro 111 T., folio 102.
- Una vina de Juan Barroeta, Colmenares, libro 121 T., folio 34.
- Otra idem de idem, Cingonilla, libro 121 T., folio 35.
- Otra idem de Eladia de Cuevas, Navajos, libro 237 E., folio 241.
- Otra idem de Angel Corpa, Taray, libro 33 E., folio 72.
- Una tierra de idem, la Canal, libro 36 T. E., folio 13 vuelto.
- Otra idem de idem, Valpenosilla, libro 37 E., folio 197 id.
- Una vina de Casimiro Corpa, Cabezas, libro 37 E., folio 242 id.
- Una tierra de Juan Corpa, camino de los Armeros, libro 111 T., folio 181.
- Otra idem de idem, en idem, libro 111 T., folio 182.
- Parte de vina de Policarpo, Antonia, German y Lucia Cuevas, Boca de la zorra, libro 3 T., folio 355.

- Una tierra de José Cruz, Caz de perros, libro 6 T., folio 481.
- Otra idem de Tomás Corpa, Poyales, libro 6 T., folio 535.
- Una vina y olivar de Isabel Corpa, Carril de los coches, libro 6 T., folio 561.
- Otra vina y olivar de Mateo Carrascosa, Dehesa, libro 6 T., folio 532.
- Una tierra de idem, Majadahonda, libro 6 T., folio 592.
- Dos medias eras de idem, en idem, libro 6 T., folio 592.
- Parte de era de idem, en idem, libro 12 T., folio 46.
- Una era de Manuel Conde, camino de la Soledad, libro 12 T., folio 50.
- Parte de olivar de id., camino de Alcalá, libro 12 T., folio 52.
- Una vina de Mercedes Conde, Taray, libro 12 T., folio 55.
- Una era de Maria Eusebia Conde, camino de la Soledad, libro 12 T., folio 58.
- Una tierra y olivos de Coleta Conde, Valdiza, libro 12 T., folio 55.
- Parte de vina de Petra Conde, Colmenares, libro 12 T., folio 359.
- Parte de tierra y olivar de idem, Valondo, libro 12 T., folio 359.
- Parte de olivar de Maria Andrea Conde, camino de Arganda, libro 12 T., folio 365.
- Parte de tierra de idem, Vereda la Majada, libro 12 T., folio 569.
- Parte de olivar de Manuel Sanchez Conde, camino de Arganda, libro 12 T., folio 375.
- Parte de idem de Maria Mercedes Sanchez Conde, Valondo, libro 12 T., folio 374.
- Parte de vina de Maria Eusebia Conde, Taray, libro 12 T., folio 374.
- Un olivar de idem, Casas Altas, libro 12 T., folio 375.
- Media vina de idem, Colmenares, libro 12 T., folio 375.
- Una tierra de Angel Corpa, Campo Santo, libro 32 T., folio 214.
- Un olivar de idem, Olivar, libro 32 T., folio 215.
- Fincas de José Diaz Corpa, Fincas, libro 32 T., folio 226.
- Una vina de Candido Cuevas, Tierras largas, libro 32 T., folio 271.
- Medio olivar de Maria Antonia Sanchez Conde, Cárcaba, libro 32 T., folio 309.
- Medio idem de Mercedes Sanchez Conde, idem, libro 32 T., folio 34.
- Media vina de idem, El Cuadro, libro 32 T., folio 34.
- Parte de olivar de idem, camino de Arganda, libro 32 T., folio 311.
- Parte de vina de Maria Andrea Conde, Navajos, libro 32 T., folio 313.
- Parte de idem de Maria Eusebia Conde, libro 32 T., folio 317.
- Media vina de id., Raya del Monte, libro 32 T., folio 317.
- Parte de era de Atanasia Cuevas, Afueras, libro 32 T., folio 395.
- Un olivar de idem, Poyales, libro 32 T., folio 396.
- Una tierra de Jacinto Castañeda, id., libro 32 T., folio 30.
- Una vina de Atanasia Cuevas, Cabrizas, libro 32 T., folio 73.
- Dos fincas de Policarpo Cuevas, Sanchnal, libro 89 T., folio 29.
- Una era de Casimiro Corpa, afueras de Morata, libro 111 T., folio 161.
- Una vina de Juan Rodolfo Corpa, Cabezas, libro 26 T., folio 95 vuelto.
- Un olivar de Ramon Corpa, idem, libro 26 T., folio 108.
- Una tierra de Elias Cuevas, la Canal, libro 26 T., folio 285.
- Otra idem de Policarpo Cuevas, Magdalena, libro 3 T., folio 272.
- Una era de Ruperto Diaz, Carrera de Mediodia, libro 37 E., folio 203.
- Una vina de Tomás Diaz Rubio, las Cabezas, libro 37 E., folio 246 vuelto.
- Una era de idem, ermita de Nuestra Señora la Antigua, libro 38 E., folio 75.
- Una vina y corral de Zacarias Diaz, Llano de Amba, libro 12 T., folio 26.

Una era de idem, camino de la Soledad, libro 12 T., folio 27.
 Otra idem de idem, en idem, libro 12 T., folio 153.
 Una tierra de Isidoro Diaz, Valdela-horca, libro 12 T., folio 230.
 Una tierra y vina con arboles en va-rios pedazos de Tomás Diaz Rubio, libro 12 T., folio 382.
 Una era del Marqués del Espinardo, libro 26 T. A., folio 54 vuelto.
 Una vina de Inés Fuente, Mojonazo, libro 29 E., folio 165.
 Una tierra de idem, Valdera, libro 29 E., folio 165 vuelto.
 Otra idem de idem, Cabrizas, libro 29 E., folio 165 id.
 Otra idem de José María Forminaya, Cuesta Santiago, libro 37 E., folio 211.
 Otra idem de idem, Solana, libro 37 E., folio 211.
 Otra idem de idem, Nitral, libro 37 E., folio 211.
 Otra idem de idem, Valdelicada, libro 37 E., folio 211.
 Una vina de Pablo Forminaya, Jara, libro 26 T., folio 50.
 Una tierra de Catalina Forminaya, Arenal, libro 12 T., folio 342.
 Un erial de María Forminaya, Anlaya-res, libro 32 T., folio 37.
 Otro idem de Teresa Forminaya, id., libro 32 T., folio 186.
 Un olivar de Mercedes Forminaya, id., libro 32 T., folio 211.
 Una tierra de Gregoria Forminaya, Banos, libro 32 T., folio 232.
 Un olivar de idem, Valdeza, libro 32 T., folio 233.
 Una era de idem, Egido, libro 32 T., folio 234.
 Una vina de Guillermo Forminaya, Celadilla, libro 32 T., folio 89 vuelto.
 Otra idem de idem, Centenos, libro 32 T., folio 89 id.
 Una tierra de idem, Cuesta Moreno, libro 32 T., folio 89 id.
 Una vina de Mercedes Forminaya, Ce-ladilla, libro 32 T., folio 91 id.
 Otra idem de idem, Centenos, libro 32 T., folio 91 id.
 Una era de idem, Barranco Valdega-to, libro 32 T., folio 91 id.
 Una vina de Ciriaco Forminaya, Cella-dilla, libro 32 T., folio 93 id.
 Un olivar de Francisco Falco, el Gran-de, libro 3 T., folio 237.
 Una tierra de Pablo Sanchez Forminaya, Valtojos, libro 3 T., folio 237.
 Una vina de Catalina Forminaya, Pino, libro 12 T., folio 342.
 Una tierra de Roque Gonzalez, Cerca-do, libro 35 E., folio 66.
 Otra id. de Alejo Garcia Gutierrez, Cabrizas, libro 36 E. T., folio 23 vuelto.
 Una era de Eugenio Garcia Nieto, Caz, libro 28 E. T., folio 10 id.
 Una tierra de Santiago Gonzalez, Calle-juela, libro 89 T., folio 247.
 Una vina de id., Asaduras, libro 89 T., folio 243.
 Una tierra de Clara Gonzalez, Calle-juela, libro 89 T., folio 247 vuelto.
 Una vina de Benita Gonzalez, Boca de la Zorra, libro 89 T., folio 277.
 Otra id. de Clara Gonzalez, libro 89 T., folio 277 vuelto.
 Una era de Gregorio Garcia Nieto, Afueras, libro 3 T., folio 350.
 Un olivar de Pedro Gonzalez, Soledad, libro 3 T., folio 357.
 Una era de Gregorio Garcia Nieto, er-mita Soledad, libro 6 T., folio 460.
 Una vina de Modesto, Francisco y Ma-nuel Garcia Conde, Celadilla, libro 12 T., folio 16.
 Otra id. de Gregorio Garcia Nieto, Ce-ladilla, libro 12 T., folio 89.
 Una era de Cruz Galiste, calle del Fren-te, libro 12 T., folio 83.
 Una tierra de Benita Gomez, Valde-la-osa, libro 12 T., folio 101.
 Una era de Manuel Gimenez, camino Calvario, libro 12 T., folio 152.

Otra id. de José Garcia Gutierrez, Mo-lino arriba, libro 12 T., folio 175.
 Otra id. de Alejo Garcia Gutierrez, idem, libro 12 T., folio 187.
 Otra id. de id., las eras, libro 12 T., folio 186.
 Otra id. de id., camino Chinchón, li-bro 12 T., folio 151.
 Un olivar de Andrea Garcia Nieto, Cárcaba, libro 12 T., folio 235.
 Una tierra de id., Aurea, libro 12 T., folio 253.
 Un olivar de Visitacion Garcia Gutier-rez, Perales, libro 12 T., folio 539.
 Una vina de José Garcia Gutierrez, Don Lorenzo, libro 12 T., folio 340.
 Una tierra de José Galvez, Frutales, libro 12 T., folio 381.
 Una era de Juliana Gonzalez, camino del Rosario, libro 12 T., folio 429.
 Una vina de Antonio Garcia Gutierrez, Taray, libro 32 E., folio 98.
 Otra id. de Cipriana Garcia Gutierrez, Caz, libro 32 E., folio 101.
 Una era de Bernardo Gonzalez de Cas-tro, camino Rosario, libro 32 E., folio 106.
 Una vina de Ecequiel Gonzalez, Boca de la Zorra, libro 32 E., folio 122.
 Una tierra de José Garcia Gutierrez, Higuera, libro 32 E., folio 138.
 Un olivar de Cesáreo Gutierrez, Oliva, libro 32 E., folio 159.
 Una tierra vina de Ramon Garcia Nie-to, Anlavares, libro 32 E., folio 187.
 Una era de Gregoria Garcia Nieto, Frente Poblacion, libro 32 E., folio 261.
 Una tierra de Ramon Gonzalez Gutier-rez, Tablo, libro 32 E., folio 268.
 Una vina de José Garcia Gutierrez, Tierras largas, libro 32 E., folio 286.
 Otra id. de Manuel Garcia Nieto, Na-vajos, libro 32 E., folio 214.
 Un olivar de Santiago Gonzalez, Fuente del Valle, libro 32 E., folio 321.
 Otro id. de Pantaleon Gonzalez, Dehe-sa Carnicera, libro 32 E., folio 331.
 Unas tierras de Modesto Garcia Nieto, Benitas, libro 32 E., folio 335.
 Una era de Melion Gimenez, Fuera Poblacion, libro 32 T., folio 406.
 Unas chareas de id., Tejera, libro 32 T., folio 409.
 Una postura de Modesta Garcia Nieto, Cercado, libro 32 E., folio 419.
 Una vina y olivar de Manuel Garcia Nieto, Fuente de la Boca, libro 32 T., folio 422.
 Una tierra de id., id., libro 32 T., fo-lio 422.
 Una era de id., Afuera Poblacion, li-bro 32 T., folio 423.
 Una postura de Francisco Garcia Nie-to, isla del Gallo, libro 32 T., folio 427.
 Una era de id., Afueras, libro 32 T., folio 427.
 Una tierra de Isidoro Gimenez, Dos Pedazos, libro 32 T., folio 405.
 Una era de Modesto Garcia Nieto, car-rera Mediodia, libro 6 T., folio 10.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios munici-pales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, re-sulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

1208	arrobos de trigo.
190	arrobos de barina de id.
1445	arrobos de carbon.
92	vacas, que componen 45.036 libras de peso.
585	carneros, que hacen 12.503 libras de id.
418	cerdos degollados ayer, que hacen 28.348 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
 Esposos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
 En canal ayer 78 1/2 á 79 rs. ar.
 Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 á 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
 Garbanzos, de 2 á 64 rs. arroba, y de 16 á 24 cuartos libra.
 Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
 Lentejas de 19 á 25 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 51 rs. sag.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 2175 fanegas.
Quedan por vender
Precio máximo... 48
dem mínimo..... 44
Idem medio..... 47,40
Madrid 1.º de enero de 1865.—El Al-calde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 1.º de enero de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado publicado 46-50 y 60.
 Idem del 3 por 100 diferido publi-cado, 41-45; y 75 no publicado 41-60.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25 35.
 Deuda del personal, id, 24.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
 Idem de á 2000 rs., id., 93-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 91-
 Obligaciones del Estado para subven-ciones de ferro-carriles, publicado, 85-35 p.
 Acciones del Banco de España, ro publicado, 160.

CAMBIOS.

Londrés á 90 dias fecha, 48-05p.
 Paris á 8 dias vista, 4, 99,

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA RICA VALENCIANA. Sociedad especial minera.

Trascurridos los plazos que marca el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 7 de julio de 1859; la Junta Directiva en sesion celebrada el dia 10 del actual, ha declarado amortizadas las acciones nú-meros 38 y 58 que poseia don José Rivero, la número 39 de don Santiago Calvo, la nú-mero 6 de don Claudio Escarpizo, la nú-mero 44 de don Juan Folerá, las números 8 y 16 de don Antonio Cutierrez de Tobar, las números 11 y 12 de don Francisco Gonzalez del Castillo y la número 54 de don Luis Re-murels.

Lo que se publica para que conste la ca-ducidad de dichas acciones y la pérdida á sus poseedores del derecho á las mismas, de sus anteriores desembolsos y de todo derecho

ulterior, sin perjuicio de reclamar el pago de los dividendos que adeudan, así como el de los gastos de los anuncios ó de otros cualesquiera que por falta de cumplimiento pudieran originarse.
 Madrid 23 de diciembre de 1864.—El Presidente, Agustin Fernandez Iglesias.

EL VATICANO. Sociedad especial minera.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 18 del reglamento, y el 21 de la ley de minas de 6 de julio de 1839, se requiere por primera vez, para que en el término de quince dias acudan á pagar los descubiertos en que se hallan por las acciones que poseen en esta sociedad, á casa del Terorero don Gaspar Salas, que vive calle de la Independencia, número 3, cuarto cuarto, los socios que á continuacion se espresan:

- Don Andrés Gimenez y Pujol, por la ac-cion número 118, 440 rs.
 - Don José Pérez y Gimenez, por los nú-meros 102, 103, 104 y 105, 720.
 - Don Pedro Rubio de Torres, por el nú-mero 97, 180 rs., por los números 98 y 99, 240; total 420.
 - Don Francisco de P. Herrera, por los nú-meros 115 y 116, 280.
 - Don Juan de la Cruz Gayoso, por los nú-meros 83 y 84, 240.
 - Don Fermín Marrot, por los números 66 y 67, 240.
 - Don Joaquin Oriol, por el número 119, y segunda mitad del número 88, 180.
 - Don José Pedrazas, por el número 87, y primera mitad del número 88, 180.
 - Don Trinidad Lopez, por el número 75, 120.
 - Don Miguel Rodriguez, por el número 77, 120.
 - Don Ricardo Casterá, por la primera mi-tad del número 64, 70.
 - Don Rafael Calatrava, por la primera mi-tad del número 64, 70.
- Madrid 30 de diciembre de 1864.—El Presidente, Ceferino AVECILLA.—893.

LA REINA DE LAS FLORES.

Zarzuela en dos actos, original y en verso.
 Segunda edicion de lujo.
 PRECIO, UN REAL.

El producto de la venta de ejemplares de esta obra se destina al socorro de las desgracias, ocasionadas por la inundacion en la provincia de Valencia.

Único punto de venta en Madrid, librería de Cuesta, calle de Carretas, número 9. Se remite á provincias, mandando dentro de una carta dirigida á su autor, calle del Arenal, número 15, entresuelo, 3 sellos de franqueo.

Se recomienda á cuantas personas lean este anuncio, la lectura de un prospecto que se dá gratis en la espresada librería de Cuesta.

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

Oficinas de la Direccion: Arenal, 15, entresuelo.

SUSCRICION

para socorrer las desgracias producidas por la inundacion en la provincia de VALENCIA.

Iniciado el pensamiento, por el periódico *La Iberia*, de abrir una suscripcion en favor de los infelices habitantes de las comarcas inundadas en la provincia de Valencia, y secundando tan noble idea, la Direccion de este Establecimien-to comercial, anuncia al público, que pueden desde luego ingresar en las cajas de esta central y sus representantes en toda España, las cantidades con que de-seen contribuir á tan humanitario fin, las cuales serán remitidas al señor Goberna-dor de la mencionada provincia, segun vayan recaudándose.

La lista de los suscritores, se publica-rá en la *Gaceta del Centro Industrial y Mercantil*, remitiendo un ejemplar á cada uno de ellos.